

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-030621

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 106

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””106)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Gerente Legal, Karlo Pedro José Vásquez Navarro, somete a consideración solicitud de REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el DECRETO NUMERO SIETE:

El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:

- I- **Que según la Constitución de la República de El Salvador en el artículo 203.- los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirá por el Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o territorial.**
- II- **Que es competencia de los Municipios y obligación de los Concejos Municipales determinar, aplicar, verificar, controlar y recaudar los tributos municipales de conformidad con el artículo 30 numeral 21 del Código Municipal.**
- III- **Dado que es interés Municipal el crear las condiciones que propicien la inversión para proyectos que beneficien a la población del Municipio se crea fasas preferenciales para proyectos de Interés Social, previa Calificación del Concejo Municipal.**
- IV- **Que considerando lo anterior se ha tenido a bien realizar Reformas a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Santa Tecla, aprobada mediante acuerdo municipal número 1,143 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2019, Decreto No.26, publicado en Diario Oficial No. 237, Tomo 425 de fecha 16 de diciembre de 2019.**

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS
MUNICIPALES.**

Art. 1 Modifíquese el texto del art. 37 así:

SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPALES			
16.22.1	MATRICULA POR MODULO	\$ 5.00	
16.22.2	MENSUALIDAD	\$20.00	
EL RESIDENTE TECLEÑO TENDRA UN DESCUENTO DEL 40%			
16.22.3	GASTOS DE GRADUACIÓN	\$20.00	
16.22.4	MATERIAL DIDACTIVO	LIBRO	\$12.00
		GUIA	\$0.20 POR PÁGINA

Art. 2- Modifíquese la denominación del título III, y créese la sección V, quedando de la manera siguiente:

TITULO III
MOBILIARIO URBANO, SERVICIOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
SECCION V

SERVICIOS RELACIONADOS A LAS CLINICAS MUNICIPALES

Artículo 37A.- Se detalla a continuación los servicios prestados por las clínicas municipales.

CONSULTA GENERAL Y ESPECIALIDAD		
16.23	CONSULTA MEDICA	\$0.00
16.23.1	CONSULTA MÉDICA, DOS MEDICAMENTOS EN TABLETA	\$4.00
16.23.2	CONSULTA MÉDICA, DOS MEDICAMENTOS EN TABLETA Y UN JARABE	\$6.00
16.23.3	CONSULTA MÉDICA, TRES MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICO COMPLETO	\$8.00
16.23.4	CONSULTA MÉDICA, CLÍNICAS RURALES, DOS MEDICAMENTOS	\$3.00
16.23.5	CURACIONES PEQUEÑA (MENOR DE 5 CM)	\$1.00
16.23.6	CURACIONES MEDIANAS (ENTRE 5 Y 10 CM)	\$1.50
16.23.7	CURACIONES GRANDES (MÁS DE 10 CM)	\$3.00
16.23.8	TERAPIA RESPIRATORIA	\$2.00
16.23.9	INYECTABLE	\$0.50
16.23.10	TOMA DE HEMOGLUCOTEST	\$1.00
16.23.11	TOMA DE CITOLOGÍA, (USO DE MATERIAL)	\$5.00
16.23.12	CIRUGÍAS PEQUEÑA (MENOR DE 5 CM)	\$3.00
16.23.13	CIRUGÍA MEDIANA (ENTRE 5 Y 10 CM)	\$4.00
16.23.14	CIRUGÍA GRANDE (MÁS DE 10 CM)	\$5.00
16.23.15	ONICEPTOMIA	\$6.00
16.23.16	RETIRO DE PUNTOS	\$2.00

ARANCELES DE CONSULTA ODONTOLÓGICA		
16.24	DIAGNOSTICO BUCAL	\$0.00
16.24.1	PROFILAXIS DENTAL	\$0.00
16.24.2	APLICACIÓN TÓPICO FLÚOR	\$0.00
16.24.3	REFERENCIAS	\$0.00
16.24.4	LIMPIEZA BUCAL EN NIÑOS	\$3.00
16.24.5	LIMPIEZA BUCAL EN ADULTOS	\$3.00
16.24.6	EXTRACCIÓN DENTAL EN NIÑOS	\$3.00
16.24.7	EXTRACCIÓN BUCAL EN ADULTO	\$3.00
16.24.8	CEMENTADO Y RETIRO DE CORONAS	\$5.00
16.24.9	EXTRACCIONES SIMPLES EN ADULTOS	\$5.00
16.24.10	EXTRACCIÓN CON GRADO DE DIFICULTAD Y SUTURA EN ADULTO	\$8.00
16.24.11	RELLENOS DENTALES EN NIÑOS Y ADULTOS	\$8.00

Artículo 37B.- Se detalla a continuación los servicios prestados por las clínicas Veterinarias Municipales.

SERVICIOS VETERINARIOS		
16.25	CONSULTA GENERAL	\$0.00
16.25.1	DESPARASITACIÓN ORAL	\$3.00
16.25.2	DESPARASITACIÓN INYECTADA MÁS VITAMINA	\$5.00

16.25.3	VACUNA ANTIRRÁBICA	\$6.00
16.25.4	VACUNA PARVOVIRUS	\$7.00
16.25.5	VACUNA QUINTUPLE	\$10.00
16.25.6	VACUNA TRIPLE FELINA	\$10.00
16.25.7	VACUNA QUINTUPLE FELINA	\$12.00
16.25.8	VACUNA LEUCEMIA FELINA	\$12.00
16.25.9	VACUNA GIARDIA	\$12.00
16.25.10	VACUNA BRONCHECINE	\$12.00

OTROS SERVICIOS DE VETERINARIA		
16.26	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO PEQUEÑO (HASTA 1ML-)	\$3.00
16.26.1	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO GRANDE (DESDE 1 ML)	\$4.00
16.26.2	CURACIÓN MENOR (DE 1 CM HASTA 3 CM)	\$3.00
16.26.3	CURACIÓN MAYOR (5CM EN ADELANTE)	\$5.00
16.26.4	VENDAJE	\$3.00
16.26.5	TERAPIA DE CALOR	\$5.00
16.26.6	APLICACIÓN ANTICONCEPTIVA	\$10.00
16.26.7	FLUIDO TERAPIA MÁS VITAMINA	\$15.00
16.26.8	FLUIDO TERAPIA MÁS MEDICINA	\$20.00
16.26.9	LIMPIEZA DE OIDOS	\$5.00
16.26.10	SEDACIÓN DE 0 A 10 KL	\$3.00
16.26.11	SEDACIÓN DE 3 KL EN ADELANTE	\$5.00
16.26.12	EUTANASIA DE 0 A 20 KL	\$40.00
16.26.13	EUTANASIA DE 20 KL EN ADELANTE	\$60.00
16.26.14	LIMPIEZA DE GLÁNDULAS ANALES, PERRO PEQUEÑO	\$5.00
16.26.15	LIMPIEZA DE GLÁNDULAS ANALES, PERRO GRANDE	\$10.00

Art.3- La presente reforma de la ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.

2. Ordénese la publicación inmediata del Decreto número SIETE, en lo relativo al numeral 1 del presente acuerdo municipal.
3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos correspondientes a la publicación en el Diario Oficial de la presente ordenanza.
4. Delegar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para que se encargue de la publicidad correspondiente.
5. Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la municipalidad.-Comuníquese"""

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS TRES DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES

SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.



ROSA ESTER RIVERA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA